

**El presente documento es una traducción y no constituye el documento original. En caso de discrepancia o inconsistencia, prevalecerá la versión en su idioma original.**



## **La Provincia del Chubut**

*(Una Provincia de la República Argentina)*

### **La Provincia del Chubut anuncia el inicio de su Oferta de Compra en Efectivo de sus Títulos de Deuda Garantizados Amortizables a Tasa de Interés Incremental con Vencimiento en 2030 denominados en Dólares Estadounidenses**

Chubut, Argentina – 20 de abril de 2026. La Provincia del Chubut (la “Provincia”) anunció el día de la fecha el inicio de una oferta de compra en efectivo (la “Oferta”) de cada tenedor registrado o titular beneficiario (cada uno, un “Tenedor” y, en conjunto, los “Tenedores”) de los títulos de deuda indicados en el cuadro que se inserta a continuación (los “Títulos de Deuda Existentes”), de modo tal que el monto máximo a ser pagado por los Títulos de Deuda Existentes válidamente ofrecidos y aceptados para su compra conforme a la Oferta, sin incluir los intereses devengados e impagos sobre los mismos, será determinado por la Provincia a su exclusiva discreción (dicho monto, el “Precio Máximo de Compra”). Los términos y condiciones de la Oferta se establecen en un documento de oferta de fecha 20 de abril de 2026 (el “Documento de Oferta”).

La Oferta no está condicionada a ninguna participación mínima de los Títulos de Deuda Existentes, pero está condicionada, entre otras cosas, al cierre simultáneo (o anterior) de una emisión de nuevos títulos de deuda globales (los “Nuevos Títulos de Deuda”), por un monto de capital agregado que sea al menos suficiente para financiar la Oferta, con un precio y en términos y condiciones aceptables para la Provincia a su exclusiva discreción (la “Oferta de los Nuevos Títulos de Deuda”). La Oferta de los Nuevos Títulos de Deuda se realiza únicamente mediante el prospecto relativo a la oferta de los Nuevos Títulos de Deuda (el “Prospecto de los Nuevos Títulos de Deuda”), y ni este anuncio ni el Documento de Oferta constituyen una oferta para vender ni una solicitud de oferta para comprar los Nuevos Títulos de Deuda.

El precio de compra a pagarse por cada U.S.\$1.000 de monto de capital original de Títulos de Deuda Existentes que sean aceptados conforme a la Oferta será un monto igual al precio fijo indicado en el cuadro que se inserta a continuación (dicho monto, el “Precio de Compra”). Adicionalmente al Precio de Compra, los Tenedores cuyos Títulos de Deuda Existentes sean aceptados para su compra en la Oferta también recibirán cualquier interés devengado e impago desde, e incluyendo, la última fecha de pago de intereses de los Títulos de Deuda Existentes hasta, pero excluyendo, la Fecha de Liquidación (los “Intereses”).

Devengados”). Si el Precio de Compra agregado (luego de aplicar el Factor de Amortización a la Fecha de Liquidación (según se define más adelante)) correspondiente a todos los Títulos de Deuda Existentes válidamente ofrecidos (el “Monto Agregado Ofrecido”) excediera el Precio Máximo de Compra, entonces la Provincia aplicará, a su exclusiva discreción, un factor de prorrateo a los Ofrecimientos (según se define más adelante).

Título de los Títulos de Deuda Existentes	Monto de Capital Original Emitido	Monto de Capital Actualmente en Circulación al 20 de abril de 2026	Monto de Capital que se Espera Esté en Circulación a la Fecha de Liquidación	Números ISIN/CUSIP	Precio de Compra (por cada U.S.\$1.000 de Monto de Capital Original) <sup>(1)</sup>
Títulos de Deuda Garantizados Amortizables a Tasa de Interés Incremental con Vencimiento en 2030	U.S.\$650.000.000	U.S.\$256.978.374,25 <sup>(2)</sup>	U.S.\$231.953.374,25 <sup>(3)</sup>	ISIN 144A: US17127LAA35 / CUSIP 144A: 17127L AA3 / ISIN RegS: USP25619AB67 / CUSIP RegS: P25619 AB6	U.S.\$1.000

- (1) El pago que recibirá un tenedor equivale al Precio de Compra multiplicado por el Monto de Capital Original de los Títulos de Deuda aceptados, multiplicado por el Factor de Amortización a la Fecha de Liquidación (según se define más adelante). Adicionalmente, los inversores recibirán los Intereses Devengados, según se describe más adelante.
- (2) Este monto refleja el monto de capital original de los Títulos de Deuda Garantizados Amortizables a Tasa de Interés Incremental con Vencimiento en 2030 multiplicado por un factor de amortización de 0,395351345000. El factor de amortización de 0,395351345000 da efecto a la amortización parcial de los Títulos de Deuda Garantizados Amortizables a Tasa de Interés Incremental con Vencimiento en 2030 hasta el 20 de abril de 2026.
- (3) Este monto refleja el monto de capital original de los Títulos de Deuda Garantizados Amortizables a Tasa de Interés Incremental con Vencimiento en 2030 multiplicado por un factor de amortización de 0,356851345000 (el “Factor de Amortización a la Fecha de Liquidación”). El Factor de Amortización a la Fecha de Liquidación refleja todas las amortizaciones de los Títulos de Deuda Garantizados Amortizables a Tasa de Interés Incremental con Vencimiento en 2030 hasta la Fecha de Liquidación (según se define en el presente) antes de dar efecto a la consumación de la Oferta.

La Oferta se inició el 20 de abril de 2026 y, salvo que sea prorrogada o terminada anticipadamente por la Provincia a su exclusiva discreción, la Oferta expirará a las 17:00, hora de la Ciudad de Nueva York, del 24 de abril de 2026 (la “Hora de Vencimiento”). Los derechos de retiro expirarán a las 17:00 (hora de la Ciudad de Nueva York) del 24 de abril de 2026 (la “Fecha Límite de Retiro”). Los Tenedores que hayan válidamente ofrecido sus Títulos de Deuda Existentes podrán retirar sus Ofrecimientos en cualquier momento en o con anterioridad a la Fecha Límite de Retiro. Se prevé que la liquidación de la Oferta tenga lugar el 29 de abril de 2026 (la “Fecha de Liquidación”).

Los Títulos de Deuda Existentes podrán ofrecerse únicamente por un monto de capital igual a U.S.\$150.000 de monto de capital original y múltiplos enteros de U.S.\$1.000 de monto de capital original en exceso de dicho monto (la “Denominación Mínima”). No se aceptarán ofrecimientos alternativos, condicionales o contingentes.

La Provincia se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de no aceptar órdenes válidas para ofrecer Títulos de Deuda Existentes conforme a los términos y condiciones de la Oferta (los “Ofrecimientos”), de modificar el Precio de Compra, o de terminar la Oferta por cualquier motivo.

El 27 de abril de 2026, sujeto a modificación sin previo aviso, la Provincia espera anunciar: (i) el monto de capital agregado de Ofrecimientos de los Títulos de Deuda Existentes que hayan sido recibidos en o con anterioridad a la Hora de Vencimiento; (ii) el Monto Agregado de Compra; (iii) el Monto Agregado Ofrecido; (iv) el monto de capital agregado de Ofrecimientos de los Títulos de Deuda Existentes que hayan sido aceptados; y (v) cualquier prorrateo de los Ofrecimientos de los Títulos de Deuda Existentes. Dicho anuncio podrá estar condicionado a la consumación de la Oferta de los Nuevos Títulos de Deuda.

Los Ofrecimientos de Títulos de Deuda Existentes deberán presentarse a través de un participante directo en The Depository Trust Company (“DTC”). Un titular beneficiario que posea Títulos de Deuda Existentes a través del Euroclear System, Clearstream Banking, S.A. (“Clearstream”) o Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores”) y desee ofrecer sus Títulos de Deuda Existentes deberá coordinar, a través del intermediario mediante el cual posea sus Títulos de Deuda Existentes con los intermediarios necesarios (incluyendo Euroclear, Clearstream o Caja de Valores, según corresponda), la entrega de los Títulos de Deuda Existentes al Agente de Información y de la Oferta (según se define más adelante) en DTC vía ATOP según se describe en el Documento de Oferta.

Se recomienda al inversor consultar con el corredor, agente, banco, custodio, sociedad fiduciaria u otro mandatario a través del cual posea sus Títulos de Deuda Existentes respecto de los plazos en que dicho intermediario requeriría recibir las instrucciones del inversor para participar en la Oferta conforme a los términos y condiciones de la Oferta según se describen en el Documento de Oferta, a fin de cumplir con los plazos establecidos en el Documento de Oferta. Los plazos establecidos por DTC, Euroclear, Clearstream, Caja de Valores o cualquier otro intermediario para la presentación de Títulos de Deuda Existentes a través de ATOP pueden ser anteriores a los plazos pertinentes especificados en el Documento de Oferta. No serán válidos los Ofrecimientos presentados con posterioridad a la Hora de Vencimiento.

En relación con la Oferta de los Nuevos Títulos de Deuda, la Provincia podrá, a su exclusiva discreción, otorgar prioridad en la adjudicación de Nuevos Títulos de Deuda a los inversores que hayan válidamente ofrecido (y no hayan válidamente retirado) Títulos de Deuda conforme a la Oferta y hayan presentado una orden separada por Nuevos Títulos de Deuda. No puede asegurarse que ningún inversor recibirá una adjudicación de Nuevos Títulos de Deuda, ni un monto particular de Nuevos Títulos de Deuda, aun cuando dicho inversor ofrezca Títulos de Deuda (o manifieste la intención de ofrecerlos). Cualquier prioridad de ese tipo es independiente de, y no afecta, la contraprestación pagadera en la Oferta.

Los términos y condiciones completos de la Oferta se establecen en el Documento de Oferta, junto con cualquier modificación o suplemento al mismo, que se insta a los Tenedores a leer cuidadosamente antes de tomar cualquier decisión respecto de la Oferta.

Morrow Sodali International LLC, operando bajo el nombre comercial Sodali & Co, actúa como agente de información y de la oferta en relación con la Oferta (el “Agente de Información y de la Oferta”), y el Documento de Oferta puede descargarse del sitio web del Agente de Información y de la Oferta indicado a continuación u obtenerse del Agente de Información y de la Oferta en los datos de contacto que se indican a continuación:

<b>AGENTE DE INFORMACIÓN Y DE LA OFERTA</b>	
<b>Sodali &amp; Co</b> Sitio web de la Oferta: <a href="https://projects.sodali.com/chubut">https://projects.sodali.com/chubut</a> Correo electrónico: <a href="mailto:chubut@investor.sodali.com">chubut@investor.sodali.com</a>	
<b>En Londres:</b> The Leadenhall Building 122 Leadenhall Street Londres, EC3V 4AB Reino Unido Teléfono: +44 20 4513 6933	<b>En Stamford:</b> 333 Ludlow Street South Tower, 5th Floor Stamford, CT 06902 Estados Unidos Teléfono: +1 203 658 9457

<b>AGENTES DE LA OFERTA DE COMPRA</b>	
<b>J.P. Morgan Securities LLC</b> 270 Park Avenue, 9th Floor Nueva York, Nueva York 10017 Estados Unidos de América Atención: Latin America Debt Capital Markets Cobro revertido: +1 (212) 834-7279 Línea gratuita: +1 (866) 846-2874	<b>Santander US Capital Markets LLC</b> 437 Madison Ave, 8th Floor Nueva York, Nueva York 10022 Estados Unidos de América Atención: Liability Management Group Cobro revertido: +1 (212) 350-0660 Línea gratuita: +1 (855) 404-3636 Correo electrónico: <a href="mailto:AmericasLM@santander.us">AmericasLM@santander.us</a>
<i>Las consultas respecto de la Oferta podrán dirigirse a los Agentes de la Oferta de Compra al contacto indicado más arriba, y el Documento de Oferta podrá obtenerse de los Agentes de la Oferta de Compra.</i>	

<b>LA PROVINCIA DEL CHUBUT</b>
<b>Ministerio de Economía</b> Av. 25 de mayo 550 Rawson, Chubut Argentina

## **AVISO IMPORTANTE**

La Oferta de los Nuevos Títulos de Deuda se realizará únicamente mediante el Prospecto de los Nuevos Títulos de Deuda relativo a dicha oferta.

Antes de invertir, el inversor deberá leer el Prospecto de los Nuevos Títulos de Deuda a fin de obtener información más completa sobre la Provincia y sobre dicha oferta. El inversor no podrá participar en la Oferta de los Nuevos Títulos de Deuda salvo que haya recibido y revisado el Prospecto de los Nuevos Títulos de Deuda, y no podrá hacerlo sobre la base de, o basándose en, este anuncio o el Documento de Oferta. Los Nuevos Títulos de Deuda serán ofrecidos únicamente a compradores institucionales calificados conforme a la Regla 144A bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos y a personas no estadounidenses fuera de los Estados Unidos en virtud de la Regulación S bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos, y no serán registrados bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos ni bajo las leyes de títulos valores de ninguna otra jurisdicción.

Este anuncio no constituye una oferta para comprar ni una solicitud de oferta para vender los Títulos de Deuda Existentes. La Oferta se realizará únicamente por y conforme a los términos del Documento de Oferta, según pueda ser modificado o suplementado periódicamente.

La distribución de materiales relativos a la Oferta de los Nuevos Títulos de Deuda y a la Oferta, y las transacciones contempladas por la Oferta de los Nuevos Títulos de Deuda y la Oferta, pueden estar restringidas por ley en ciertas jurisdicciones. Tanto la Oferta de los Nuevos Títulos de Deuda como la Oferta se realizan solamente en aquellas jurisdicciones donde sea legal hacerlo. La Oferta de los Nuevos Títulos de Deuda y la Oferta son nulas en todas las jurisdicciones donde estén prohibidas. Si materiales relativos a la Oferta de los Nuevos Títulos de Deuda o a la Oferta llegaran a su poder, usted está obligado a informarse de, y a observar, todas estas restricciones. Se considerará que cada persona que acepte la Oferta ha declarado, garantizado y convenido (con respecto a sí misma y a cualquier persona por quien esté actuando) que no es una persona a quien sea ilícito hacerle la Oferta conforme al Documento de Oferta, que no ha distribuido ni reenviado el Documento de Oferta ni ningún otro documento o material relativo a la Oferta a ninguna de dichas personas, y que ha cumplido con todas las leyes y regulaciones que le resulten aplicables a los efectos de participar en la Oferta.

Ni la Provincia ni los Agentes de la Oferta de Compra aceptan responsabilidad alguna por cualquier violación por parte de cualquier persona de las restricciones aplicables en cualquier jurisdicción.

Los materiales relativos a la Oferta de los Nuevos Títulos de Deuda y a la Oferta no constituyen, y no podrán ser utilizados en relación con, una oferta o solicitud en cualquier lugar donde las ofertas o solicitudes no estén permitidas por ley. Si una jurisdicción requiere que la Oferta de los Nuevos Títulos de Deuda o la Oferta sean realizadas por un corredor o agente autorizado y un Agente de la Oferta de Compra o cualquier afiliada de un Agente de la Oferta de Compra es un corredor o agente autorizado en dicha jurisdicción, la Oferta de los Nuevos Títulos de Deuda o la Oferta, según corresponda, se considerarán realizadas por el Agente de la Oferta de Compra o dicha afiliada en dicha jurisdicción en nombre de la Provincia.

### **Aviso a los Tenedores en el Espacio Económico Europeo y el Reino Unido**

En relación con cada Estado Miembro del Espacio Económico Europeo y con el Reino Unido, esta comunicación está dirigida únicamente a, y destinada únicamente a, inversores calificados en dicho Estado Miembro dentro del significado del Reglamento (UE) 2017/1129.

Este anuncio no constituye una invitación ni tiene por objeto ser una inducción a participar en actividades de inversión a los fines de la Sección 21 de la *Financial Services and Markets Act 2000* del Reino Unido. Este anuncio solamente se está distribuyendo a, y está dirigido únicamente a, personas que se encuentran fuera del Reino Unido o personas que son “inversores calificados” (según se define en el Reglamento (UE) 2017/1129 tal como forma parte de la legislación interna del Reino Unido en virtud de la *European Union (Withdrawal) Act 2018* (también conocida como *UK Prospectus Regulation*)) que son (i) personas con experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones comprendidas dentro del Artículo 19(5) de la *Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005* (según enmendada, la “Order”), o (ii) entidades de alto patrimonio neto comprendidas dentro del Artículo 49(2)(a) a (d) de la *Order*, o (iii) personas a quienes pueda comunicarse, o hacerse que se comunique, lícitamente una invitación o inducción a participar en actividades de inversión (dentro del significado de la sección 21 de la *Financial Services and Markets Act 2000*), siendo todas dichas personas, en conjunto, denominadas “Personas Relevantes”). Cualesquiera Nuevos Títulos de Deuda estarán disponibles únicamente para, y cualquier invitación, oferta o acuerdo para suscribir, comprar o adquirir de otro modo dichos Nuevos Títulos de Deuda se celebrará únicamente con, Personas Relevantes. Cualquier persona en el Reino Unido que no sea una Persona Relevante no deberá actuar ni basarse en este anuncio ni en ninguno de sus contenidos.

### **Declaraciones sobre Hechos Futuros**

Este anuncio puede contener declaraciones sobre hechos futuros, que son declaraciones que no constituyen hechos históricos, incluyendo declaraciones sobre las creencias y expectativas de la Provincia. Estas declaraciones se basan en los planes, estimaciones, supuestos y proyecciones actuales de la Provincia. Por lo tanto, no se debe confiar únicamente en ellas. Las declaraciones sobre hechos futuros hablan únicamente a la fecha en que se realizan. La Provincia no asume obligación alguna de actualizarlas a la luz de nueva información o eventos futuros.